Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020

Señor Teniente Coronel
ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director y Ordenador del Gasto CENAC CONVENIOS
Calle 24C No. 43ª - 23
Bogotá D.C.

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO, PRÓRROGA 2 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 081-CENACCONVENIOS-2020 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS Y INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA SAS.

Me permito respetuosamente dar respuesta a su solicitud de conceptuar sobre la viabilidad jurídica para realizar prórroga de COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 081-CENACCONVENIOS-2020 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS Y INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA SAS CON NIT: 900.142.589-1, bajo las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1.- Que el día 18 de noviembre del año 2020, se suscribió la "COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 081-CENACCONVENIOS-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS E INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA COLOMBIA SAS".

2.- Que el valor de la aceptación de oferta es hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($78.980.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8720 de fecha 13 de octubre de 2020

3.- Que el plazo de ejecución de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 081-CENACCONVENIOS-2020 quedo establecido para el dia once (11) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución como lo son la aprobación de la póliza de cumplimiento y de la expedición del respectivo CRP.

**4. Que** mediante oficio de fecha diez (10) de diciembre se suscribió la prórroga de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 081-CENAC CONVENIOS-2020 debido a las explicaciones dada con el contratista para el supervisor y con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

5.- Que mediante oficio, el contratista solicita prorrogar la aceptación de oferta con la siguiente justificacion:

**INCODIS COLOMBIA S.A.S**
Inversora Comercializadora e Ingeniería Colombia S.A.S

**INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS**
**SEGUNDA SOLICITUD PRORROGA CONTRATO**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS E INVERSORA COMERCIALIZADORA E-INGENIERÍA COLOMBIA SAS CON NIT: 900.142.589-1**

19 de diciembre de 2020.

**CONTRATO:** 081 de 2020
**CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA
**OBJETO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL Y LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

**MARIA JOSE CAMARGO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.409.551 expedida en Bogotá D.C en su calidad de representante legal de INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato manifestamos a la entidad lo siguiente:

1. Se celebro el contrato de referencia el cual tiene una ejecución en dos de las siguientes unidades de la siguiente manera:

| UNIDAD | DIRECCIÓN DE ENTREGA | UBICACIÓN | UNIDAD CENTRALIZADORA | SOCIEDAD | CENTRO DE COSTO |
|---|---|---|---|---|---|
| DIV07 | ALMACÉN DE INTENDENCIA BASPC 04 - CALLE 50 78-126 BARRIO LOS COLORES, MEDELLÍN ANTIOQUIA | MEDELLÍN - ANTIOQUIA | BAS04 | 3008 | 3M2H00014 |
| BIBOM | CENTRALIZA: ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC 14 DIRECCIÓN: CALLE 50 CRA 4 ESQUINA PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA | PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA | BAS14 | 3008 | 3M2H206045 |

Al día de hoy ya se realizaron las entregas correspondientes a la unidad ubicada en MEDELLIN – ANTIOQUIA (DIV07) al 100% de lo solicitado.

2. El día 7 de diciembre de 2020 la entidad realiza una solicitud de elementos para la unidad PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA (BIBOM), donde manifiestan que necesitan cierta cantidad de elementos donde se encuentran los siguientes:

Inversora Comercializadora e Ingeniería Colombia S.A.S

**INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SANITARIO EN MATERIAL DE PORCELANA DE COLOR BLANCO, SANITARIO DE BAJO CONSUMO 6 LITROS DE AGUA POR DESCARGA, DISEÑO DE DOS PIEZAS, TASA REDONDA, SIFÓN ESMALTADO QUE EVITA TAPONAMIENTOS, DESCARGA POR BOTÓN, ANILLO ABIERTO MEDIDAS ALTURA DE SELLO DE 56,5 MM 27/23 IN, MEDIDA PASO DE SIFÓN DE 44 MM/ 1 % IN, MEDIDAS DE ESPEJO DE AGUA DE 2/4X179MM 87/10X1/10 IN. | 60 | $ 60.000,00 | $ 3.600.000,00 |
| 2 | LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR BLANCO | 40 | $ 40.000,00 | $ 1.600.000,00 |
| 3 | ORINALES EN PORCELANA, DE SOBREPONER, COLOR BLANCO, MEDIANO CON GRIFERÍA DE 1/4 | 15 | $ 35.000,00 | $ 525.000,00 |
| | | | | $ 5.725.000,00 |

3. Dichos elementos mencionados anteriormente son de fabricación y elaboración con un tiempo que se debe solicitar con anterioridad, teniendo en cuenta que por las cuestiones de COVID 19 los gremios que se dedicaban a dicha fabricación y elaboración no solo de estos ítems si no el comercio en general, tuvo un freno por cuestiones de materia prima agotada, desabastecimiento y poca producción, adicional a ello aforos en las fábricas, teniendo en cuenta que las plantas de personal se redujeron a la mitad y en algunos casos hasta menos, generando que no se pudieran elaborar y despachar las mismas cantidades que se elaboraban antes de dicha pandemia. Ahora es de tener en cuenta que los gremios correspondientes a los siguientes elementos ya entran en periodo vacacional por fin de año, lo que genera que las producciones queden congeladas y de esta manera se imposibilite la entrega de dichos elementos, aludiendo que las mismas regresan hasta después del 15 de enero (en promedio). Nosotros como contratistas ya realizamos el sondeo de mercado encontrando que es imposible realizar la entrega de dichos elementos en el plazo estipulado en el presente contrato.

**INCODIS COLOMBIA S.A.S**
Inversora Comercializadora e Ingeniería Colombia S.A.S

**INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS**

4. Se manifiesta a la entidad que a la fecha ya se encuentra el porcentaje al 100% de la unidad DIV07, por consiguiente, la presente solicitud de prorroga hace referencia a los elementos de la unidad BIBOM

De lo anterior solicitamos amablemente;

SEGUNDA PRORROGA a la ejecución del contrato de suministro.

1. Se otorgue una prórroga al contrato de referencia por un periodo de **CUARENTA (40) días** más, debido a que por situaciones ajenas al contratista, se han venido produciendo retrasos por la materia prima agotada, desabastecimiento y poca producción de los elementos, esto teniendo en cuenta que aunque ya se cuenta con una "nueva normalidad" en cuestiones de comercio y activación económica, la materia prima se encuentra desbastecida y las empresas ingresan en un periodo vacacional, es por ello que en menester de realizar una entrega y una liquidación a satisfacción, se nos es importante que se apruebe dicha prorroga aquí solicitada.

Sin otro particular;

**MARIA JOSE CAMARGO RAMIREZ**
**C.C.1.022.409.551 de Bogota D, C**
**Representante Legal**

7.- Que mediante oficio, se rindieron conceptos, Técnico y Económico dando viabilidad de Prórroga de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 081-CENAC CONVENIOS-2020.

6.- **Que** mediante oficio de fecha veintiuno (21) de diciembre el señor supervisor da la viabilidad de prorrogar COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 081-CENAC CONVENIOS-2020 debido a las explicaciones dada por el contratista para el supervisor y con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato

**7.-** Que mediante oficio con fecha 21 de diciembre de 2020, el Ordenador del Gasto de la CENAC Convenios en calidad de competente contractual solicitó a la jefe de contratación, la emisión de los conceptos Jurídico, Técnico y Económico, sobre la viabilidad de prorrogar la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 081-CENAC CONVENIOS-2020.

**8.-** Que mediante oficio, se rindieron conceptos, Técnico y Económico dando viabilidad de Prórroga de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 081-CENAC CONVENIOS-2020

9.- Que se debe tener en cuenta que la ejecución contractual puede afectarse por diferentes causas, que conlleva a la necesidad de adoptar todas las medidas pertinentes para efectos de lograr el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades, lo cual implica que en el evento de ser necesario, las partes deben adoptar las medidas requeridas para efectos de lograr el cumplimiento del objeto del contrato, como lo es ajustar los cronogramas de trabajo con ocasión a la ejecución contractual.

10.- Que conforme a la normatividad que regula la actividad contractual, las partes de mutuo acuerdo pueden recurrir a la modificación, suspensión y demás medidas e instrumentos contractuales que sean necesarios y orientados no sólo para prevenir la expansión del virus si no también, en razón a la necesidad de orientar las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, por ende, a la efectiva realización de los fines del Estado.

1. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3o. de la Ley 80 de 1993 DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

**Artículo 25. De la ley 80 de 1993 DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:
…

3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

De acuerdo con lo anterior, debe tenerse en cuenta que la ejecución contractual puede afectarse por diferentes causas, que conlleva a la necesidad de adoptar todas las medidas pertinentes para efectos de lograr el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Inicialmente y en el evento de ser necesario, las partes deben adoptar las medidas requeridas para efectos de lograr el cumplimiento del objeto del contrato, como lo es, ajustar los cronogramas de trabajo con ocasión a la ejecución contractual.

Así mismo, las partes de mutuo acuerdo puede recurrir a la modificación, suspensión y demás medidas e instrumentos contractuales que sean necesarios y orientados no sólo para prevenir la expansión del virus si no también, en razón a la necesidad de orientar las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, por ende, a la efectiva realización de los fines del Estado.

Por tanto, se da viabilidad de Prorrogar el contrato en mención hasta el día (21) de diciembre de 2020.

Atentamente,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**AS. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMAN**
Asesor Jurídico CENAC Convenios


Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C.
Conmutador: 4261459 EXT 39090
cenacconv@ejercito.mil.co
cenacconveniossecop@ejercito.mil.co